



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03-2024
FECHA DEL CONTRATO	Febrero 23 de 2024
CONTRATISTA	SERVIMAG INGENIERIA
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ
VALOR	Dos millones cuatrocientos mil pesos (\$2.400.000) M/CTE.
PLAZO	Noventa (90) días a partir de la suscripción del acta de iniciación.
OBJETO	El mantenimiento preventivo consta de la limpieza, ajuste y lubricación de cada uno de los equipos de cómputo e impresoras, y manejo de la página web para la Institución Educativa Técnica Boyacá Sede central y sede América
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<b>Disponibilidad Presupuestal No. 20240005</b> de febrero 21 de 2024, Rubro Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Recursos del Balance Gratuidad Men \$467.000- Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Recursos del Balance Gratuidad Municipal \$1.933.000  <b>Registro Presupuestal No. 20240005</b> de febrero 23 de 2024, Rubro Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Recursos del Balance Gratuidad Men \$467.000- Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Recursos del Balance Gratuidad Municipal \$1.933.000

Entre los suscritos a saber OFELIA HERNÁNDEZ ROJAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.262.427, Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, con NIT: 908.001.576-1, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra la empresa SERVIMAG INGENIERÍA, con Nit 901265172-4 representante legal el Ingeniero JOSE ALBEIRO GORDILLO CARTAGENA, identificado con número de cedula 93.393.936 de Ibagué, establecimiento ubicado en la CL 32 7 70 BRR SAN SIMON PARTE ALTA en la ciudad de Ibagué quien para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El mantenimiento preventivo consta de la limpieza, ajuste y lubricación de cada uno de los equipos de cómputo e impresoras, y manejo de la página web para la Institución Educativa Técnica Boyacá Sede central y sede América. De acuerdo a las siguientes especificaciones

1. Mantenimiento preventivo consta de la limpieza, ajuste y lubricación de cada uno de los equipos de cómputo e impresoras.
2. El mantenimiento correctivo será prestado a cualquier hora del día, atendándose en el menor tiempo posible, después de haber sido notificada nuestra empresa. Estas visitas se encuentran incluidas en el valor general presentado en la propuesta.
3. Instalación y configuración de los programas esenciales para el uso diario de los equipos, cuando sea necesario.

**I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO**

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: [ieboyaca.edu.co](http://ieboyaca.edu.co), Email: [ieboyaca@hotmail.com](mailto:ieboyaca@hotmail.com)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

4. Configuración y administración la Red Lógica, cableada e inalámbrica con sus respectivos equipos de comunicación (Router, Acces Point y Switch) para permitir interconexión entre equipos localmente y con la red de internet.
5. Identificar los puntos de red para permitir ubicación rápida en caso de fallas en la red.
6. Se realizará la instalación y configuración de programas solicitados por los docentes en los equipos de cómputo.
7. Mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, impresoras y video beam
8. Mantenimiento del circuito cerrado de televisión, que consta de los siguientes puntos:
  - ✓ Revisión del funcionamiento de las cámaras y el DVR que almacena los videos de seguridad. Cambio de fuente de poder y Balun por daños eléctricos que estos presenten. (Estos serán suministrados por la institución).
  - ✓ Reemplazo del cableado que presenta deterioro por tiempo de uso y desgaste por el medio ambiente.
  - ✓ Configuración de dispositivos para poder tener acceso al circuito cerrado de forma remota.
  - ✓ Revisión de las cámaras que presentan inconvenientes para determinar si su daño requiere el cambio de las mismas.
  - ✓ Realización de diagnósticos previos para la compra de repuestos necesarios al momento de realizar el mantenimiento al circuito cerrado.
9. Prestación del soporte técnico a los equipos tecnológicos prestados a los directivos docentes, docentes y estudiantes, como son computadores y Tablet durante el tiempo que estos los dispongan para su uso.
10. Realizar la hoja de vida de los equipos de cómputo que no tengan y actualizará las existentes, para llevar el récord de los soportes realizados en los equipos de cómputo. Estas serán entregadas a la persona encargada de la supervisión al finalizar el contrato.
11. debe presentar un informe de actividades y de los equipos que no tengan reparación o se encuentren obsoletos con registro fotográfico de aquellos equipos que sean modificados en su configuración inicial o reubicados.
12. En caso de requerirse un trabajo diferente de lo pactado previamente o compra de algunas partes para los equipos de cómputo, se presentará la cotización correspondiente y de ser autorizada estas serán a cargo y favor de la institución educativa.
13. El servicio de instalación de los repuestos adquiridos por la institución se hará sin ningún costo por parte de la empresa.
14. Los daños ocasionados por golpes, descargas eléctricas, robos o descuido por parte de la institución.
15. Los gastos de movilización necesarios para la prestación de los servicios serán a cargo de la empresa
16. La empresa deberá hacerse responsable por los equipos retirados de la institución que requieran revisiones especializadas, que no puedan ser realizadas en el sitio donde se

**I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO**

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: [ieboyaca.edu.co](http://ieboyaca.edu.co), Email: [ieboyaca@hotmail.com](mailto:ieboyaca@hotmail.com)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

encuentran ubicados. Contando con la autorización escrita para el retiro de los mismos por parte de la empresa contratante

17. Asistencia vía telefónica o por la Internet, para solucionar problemas de los equipos en los momentos que sea posible para agilizar la solución de los inconvenientes técnicos.

18. La presente propuesta se presenta para los equipos relacionados en el inventario Tecnológicos

**SEGUNDA. DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración noventa (90) días contados a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de Dos millones cuatrocientos mil pesos (\$2.400.000) M/CTE.

**CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en el contrato se efectuará en pagos mensuales, los cuales quedaran sujetos a la disponibilidad de fondos que exista en bancos, previa presentación del informe de actividades aprobado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditando el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la señora ÁNGELA DEL ROSARIO BARRIOS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.746.809, Docente de la institución. O quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes:

1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARP. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 7) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **SEXTA-OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Limpieza de la parte interna del computador de mesa ó portátil e impresora retirando polvo a elementos extraños a través de una sopladora, Limpieza de la parte externa del computador de mesa o portátil, limpiando con liquido especial el teclado, mouse, monitor y carcasa, Eliminar archivos temporales en el disco duro de la cpu, limpieza de conectores y tarjetas con liquido limpia-contactos en el caso de las impresoras, limpieza y lubricación 2. Realizar el mantenimiento de los equipos objeto del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en el lugar señalado por el supervisor del contrato. 3. Atender todas las

**I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO**

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: [ieboyaca.edu.co](http://ieboyaca.edu.co), Email: [ieboyaca@hotmail.com](mailto:ieboyaca@hotmail.com)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

solicitudes que haga el supervisor, quien informara del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en los equipos, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato. 4. Coadyuvar con el contratista para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 5. Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. 6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado. 7. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta. 8. El servicio debe ser de óptima calidad. El contratista deberá responder por la oportunidad y celeridad en la prestación del servicio cuando se presente un evento que necesite del soporte técnico. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Entregar la Hoja de vida de los equipos y el formato tecnológico general. 11. Después de terminar el mantenimiento si se presenta alguna falla en los equipos que le realizó el mantenimiento el contratista deberá solucionar el problema sin que se genere costo alguno. 12. El contratista diligenciará hoja de vida de cada equipo y el formato tecnológico general. 13. El contratista responderá por el inventario de la sala respectiva durante el tiempo en el que él o el personal que ocupe, esté realizando los mantenimientos. 14. El manejo de la página web. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** a- Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social en los términos señalados en la circular conjunta No.0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social. b- Cumplir con lo ordenado con el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** a: 1) Colocar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en tesorería. **SÉPTIMA - CESIÓN DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo a la **Disponibilidad Presupuestal No. 20240005** de febrero 21 de 2024, Rubro Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Recursos del Balance Gratuidad Men \$467.000- Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Recursos del Balance Gratuidad

**I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO**

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: [ieboyaca.edu.co](http://ieboyaca.edu.co), Email: [ieboyaca@hotmail.com](mailto:ieboyaca@hotmail.com)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

Municipal \$1.933.000 **Registro Presupuestal No. 20240005** de febrero 23 de 2024, Rubro Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Recursos del Balance Gratuidad Men \$467.000- Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Recursos del Balance Gratuidad Municipal \$1.933.000. Del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Vigencia 2024. **DÉCIMA PRIMERA- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ por tal motivo; en este caso, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ sea condenada judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, Pensión, ARL f) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de estampillas Procultura sobre el valor total del Contrato.

**I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO**

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: [ieboyaca.edu.co](http://ieboyaca.edu.co), Email: [ieboyaca@hotmail.com](mailto:ieboyaca@hotmail.com)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

**PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de febrero de Dos Mil veinticuatro 2024.

### CONTRATANTE

**OFELIA HERNANDEZ ROJAS**  
Rectora

### CONTRATISTA

**SERVIMÁG INGENIERIA**  
Nit 901265172-4  
CL 32 7 70 BRR SAN SIMON PARTE ALTA

Elaboro/Astrid R  
Reviso/Rectora

**I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO**

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima  
Teléfono: 2628784 Web: [ieboyaca.edu.co](http://ieboyaca.edu.co), Email: [ieboyaca@hotmail.com](mailto:ieboyaca@hotmail.com)